

Constancia secretarial: Veintiocho (28) de noviembre de 2023, a Despacho de la señora Juez, informando que la demandada, solicita se expida nuevamente oficio de la cancelación de medida, ya que la abogada demandante no sabe su paradero.

Proceso terminado por pago en cuotas en mora desde el 11 de diciembre de 2015.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real instaurada por Obras Sociales Betania contra Ruth Fanery Orozco Quintero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2014-00257-00

Ante la solicitud que realiza por la demandada, por ser procedente y verificada su autenticidad se accede a ello, por tal motivo se ordena expedir el oficio de cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 100-196922, medida que fue comunicada mediante oficio 0645 de fecha 28 de mayo de 2014. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73317403d6c827b6bf4adbf25f761de6aa8f66356cf9c8f579087b283a6d1432**

Documento generado en 28/11/2023 03:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>